

LIC. JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ

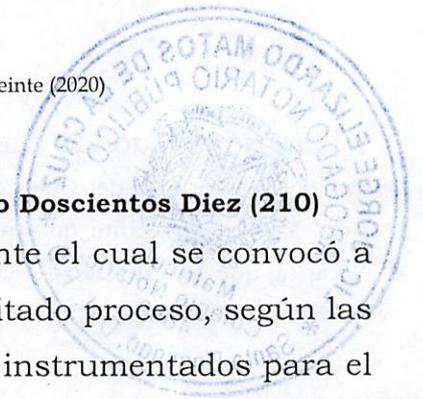
ABOGADO-NOTARIO

LICENCIADO JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ, abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc. Número **cuatro seis cinco nueve (4659)**; **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mí, en mi despacho y estudio profesional, se pasó y redactó el siguiente instrumento Público Notarial, que a continuación, copio textualmente con la finalidad de emitir conforme a la ley del Notariado, **LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**. Como sigue más adelante: -----

Folio Doscientos nueve (209)

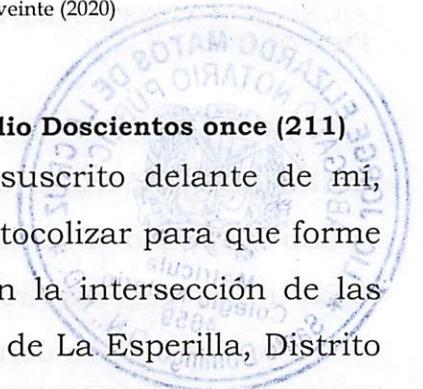
ACTO AUTÉNTICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA INVI-MAE-PEUR-2020-0002. -----

ACTO NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (28-2020). En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020). Por ante mí, **LICENCIADO JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ**, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, titular de la matrícula número Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (4659), dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número cero, cero, uno, guion cero, cero, seis, cinco, ocho, seis, cero, guion ocho. (001-0065860-8), con estudio profesional abierto en la Avenida Sarasota número ciento cinco (105), edificio Rosario, Apartamento dos guion A (2-A), del Sector de Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **ME HE TRASLADADO** dentro de mi jurisdicción en esta ciudad, al Auditorio de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado ubicado en el tercer nivel de la sede central de la mencionada oficina situado en la calle Dr. Báez No. 4, de esta ciudad de Santo Domingo, lugar en el cual se llevara a cabo el proceso de Licitación Publica Nacional **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyente número cuatro cero uno guion cero cero siete cuatro dos guion ocho (401-00742-8), con domicilio y asiento principal ubicado en la intersección de las Avenidas Pedro Henríquez Ureña y Avenida Alma Mater, del sector de La Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana debidamente facultada para suscribir este tipo de documentos en virtud de lo previsto en la Ley cinco mil ochocientos noventa y dos (5892), de fecha diez (10) de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), la cual se encuentra debidamente representada por su Director General, el señor **INGENIERO CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion uno dos siete tres dos dos uno guion nueve (001-1273221-9), de este domicilio y residencia quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto número 339-20 emitido por el Poder Ejecutivo de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020). De conformidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley trescientos cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18), de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones y el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12) de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012); La indicada entidad gubernamental abrió el correspondiente proceso de Procedimiento de Excepción por Urgencia **INVI-MAE-PEUR-2020-0002**, denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO**



Folio Doscientos Diez (210)

NACIONAL DE LA VIVIENDA INVI-MAE-PEUR-2020-0002, mediante el cual se convocó a las personas morales interesadas en presentar propuestas para el citado proceso, según las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia instrumentados para el mismo. Y una vez allí, encontrándome en el Auditorio de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ubicado en la tercera planta de dichas Oficinas, siendo las once horas y ocho minutos (11:08 A.M.) horas de la mañana, estando presentes los señores: **INGENIERO CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cdero uno guión uno dos siete tres dos dos uno guión nueve (001-1273221-9), en su calidad de Director General y Presidente del Comité de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **LICENCIADO RAUL ENRIQUE AMIAMA GRULLON**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno, guion uno cuatro cuatro cuatro uno uno uno guion seis (001-1444111-6) en su calidad de Director Jurídico, y Miembro del Comité de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **LICENCIADA DIANA SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno ocho cuatro dos uno uno nueve, guion siete (001-1842119-7), en su calidad de Directora Administrativa y Miembro del Comité de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **INGENIERO JOSÉ DIEQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno seis uno nueve cero ocho dos guion ocho (001-1619082-8), en su calidad de Director de Planificación y Desarrollo y Miembro del Comité de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **LICENCIADO KERLING GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero seis cero guion cero cero dos uno nueve cuatro tres guion tres (060-0021943-3), en su calidad de Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública y Miembro del Comité de Compras del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; y por último comparecen en calidades de Peritos los señores; **DISNEILIN ESPINAL**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cuatro cero dos guion dos tres cero tres cero uno uno guion uno (402-2303011-1), en su calidad de Perito Legal y Asistente de la Dirección Jurídica del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **ERNESTO MEJIA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno uno cinco ocho uno siete siete guion tres (001-1158177-3), en su calidad de Perito Técnico y Coordinador General Técnico del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **JUAN CARLOS CABRERA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno tres uno ocho dos dos tres guion dos (001-1318223-2), en su calidad de Perito de Presupuestos y Director Técnico del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **ANTONIO E. ALFAU**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno uno cinco nueve nueve ocho tres guion tres (001-1159983-3), en su calidad de Perito Financiero y Director Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; **DARIO KELLY**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número cero cero uno guion uno cero nueve siete cuatro ocho dos guion uno (001-1097482-1), en su calidad de Perito Legal y miembro de la Dirección Jurídica del



Folio Doscientos once (211)

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI); quienes han suscrito delante de mí, Notario, infrascrito, la hoja de presencia la cual he procedido a protocolizar para que forme parte integral de la presente actuación. Todos eligen domicilio en la intersección de las Avenidas Pedro Henríquez Ureña y Avenida Alma Mater, del sector de La Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, sede central del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Comparecen los siguientes oferentes participantes quienes están debidamente representados de forma virtual, a saber: **1) POHUT COMERCIAL, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión nueve tres tres nueve cero guión uno (130-93390-1); **2) B & F MERCANTIL, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión nueve tres tres dos ocho guión seis (130-93328-6); **3) COMERCIAL CORAZON, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión cinco ocho dos cinco uno guión dos (101-58251-2); **4) DARIO AUTO PAINT, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión siete tres nueve dos tres guión uno (101-73923-1); **5) JOLTECA, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión cinco tres cuatro siete nueve guión uno (131-53479-1); **6) COMERCIAL REGO, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión cuatro cero uno seis tres guión dos (130-40163-2); **7) ZADESA, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión siete tres cuatro seis ocho guión dos (130-73468-2); **8) INVERSIONES FEDOMAR, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión dos cuatro dos seis dos guión tres (130-24262-3); **9) CONSTRUCTORA A G, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión tres dos tres cero cuatro guión seis (130-32304-6); **10) NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión cero siete cinco dos ocho guión uno (130-07528-1); **11) XERVIN EQUIPOS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión cuatro siete tres uno nueve guión nueve (131-47319-9); **12) J B GLOBAL SUPPLY, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión cinco tres nueve uno tres guión ocho (130-53913-8); **13) INVERSIONES YANG, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión ocho cero uno ocho cero guión ocho (101-80180-8); **14) SUPPORT SOLUTIONS NUGUER, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión tres cero uno tres nueve guión ocho (131-30139-8); **15) SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión ocho seis cero siete ocho guión dos (101-86078-2); **16) CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANAS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión cuatro siete siete seis ocho guión dos (131-47768-2); **17) CASA PACO, S A** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión uno nueve uno cinco uno guión uno (101-19151-1); **18) COMERCIAL CORAGE, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión seis ocho seis ocho tres guión cuatro (131-68683-4); **19) SUPLIDORA**



Folio Doscientos doce (212)

YANMELANI, SRL titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión siete uno cinco dos ocho guión uno (131-71528-1); **20) R V IMPERIO ELECTRICO, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión cinco dos ocho dos seis guión ocho (130-52826-8); **21) CINCO C, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno cero uno guión siete ocho cuatro cero siete guión cinco (101-78407-5); **22) CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión ocho cuatro seis ocho cero guión siete (131-84680-7); **23) E Y C MULTISERVICIOS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión dos cuatro siete cinco cuatro guión siete (131-24754-7); **24) AVI PACKAGING SUPLIERS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión cinco seis cinco tres uno guión siete (130-56531-7); **25) STRUCTURA ANTILLANA, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión siete cinco cinco cinco tres guión uno (130-75553-1); **26) HEMIVIX PRODUCTS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión nueve ocho cero tres cuatro guión nueve (130-98034-9); **27) LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres cero guión ocho seis siete cuatro nueve guión seis (130-86749-6); **28) R TIRADO SOLUTION SERVICES, SRL** titular del Registro Nacional de Contribuyentes número uno tres uno guión cuatro dos cero tres siete guión dos (131-42037-2); Tomando la palabra, el señor **LICENCIADO KERLING GARCIA**, procedió a dar lectura a los datos del presente procedimiento denominado **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA INVI-MAE-PEUR-2020-0002**, y posteriormente el Notario Público actuante, procedió a dar lectura al listado de documentos requeridos de conformidad con los Términos de Referencia del Procedimiento de Excepción por Urgencia, y previo a comenzar la verificación explicó que se realizaría la revisión preliminar de los documentos requeridos en los Términos de Referencia, e informó que durante el mismo se dará formal apertura de ambos sobres. Con respecto del sobre "A" se verificará una (1) lista de comprobación de los documentos requeridos, indicando si **CONSTAN** o **NO CONSTAN** en el interior del sobre e inmediatamente una vez realizada la revisión se procederá, a la debida apertura del Sobre "B" contentivo de la oferta económica y demás requisitos, además en este momento no se rechaza ni acepta oferta alguna, sino que se procederá a evaluar su contenido para la emisión del informe técnico de evaluación. De inmediato el Notario Público actuante procede a iniciar con la revisión de las ofertas presentadas, a saber: **PRIMERA: POHUT COMERCIAL, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1) Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual CONSTA; 2) Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual CONSTA; 3) Fotocopia de su cédula de identidad del**

Folio Doscientos trece (213)

representante, **CONSTA** la cedula del señor Ramón Nicolás Abreu Solano; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día tres (3) de septiembre del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020) y con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de la parte, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; En este momento el Notario actuante verifica y comprueba que la oferente **POHUT COMERCIAL, SRL** no depositó dentro de su sobre "B" la Póliza relativa a la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual constituye un requisito **NO SUBSANABLE**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **POHUT COMERCIAL, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **SEGUNDA: B & F MERCANTIL, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas. Al momento de la apertura del archivo contentivo del sobre "A" y "B" el Notario actuante pudo comprobar que la oferente no depositó dentro de su sobre "B" la Póliza relativa a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ni el formulario de Oferta Económica, requisitos estos **NO SUBSANABLES**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **B & F MERCANTIL, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **TERCERA: COMERCIAL CORAZON, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual

Folio Doscientos catorce (214)

CONSTA; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Maraly Seipo Martin; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Acta de Asamblea; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros APS**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; En este momento el Notario actuante comprueba y verifica que el formulario de oferta económica depositado por el oferente **COMERCIAL CORAZON, SRL**, ha sido modificado y alterado en su formato, razón por la cual el mismo no puede ser admitido y este error constituye un requisito **NO SUBSANABLE**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **COMERCIAL CORAZON, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **CUARTA: DARIO AUTO PAINT, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las

Folio Doscientos quince (215)

credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecida en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor José Darío Rodríguez Torres; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día seis (6) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Sura**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de abril del año dos mil veintiuno (2021); En este momento el Notario actuante verifica y comprueba que la Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, **NO FUE EMITIDA** a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; razón por la cual el mismo no puede ser admitido y este error constituye un requisito **NO SUBSANABLE**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **COMERCIAL CORAZON, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **QUINTA: JOLTECA, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los



Folio Doscientos dieciséis (216)

requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante, **CONSTA** la cedula del señor José Luis Tejada Castillo; **4)** Asamblea que le facultó a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Registro de Proveedores del Estado (RPE); **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veinte (2020); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020), con vigencia de tres (3) meses la cual esta **VENCIDA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la Certificación de MIPYMES; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **La Monumental de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS**

Folio Doscientos diecisiete (217)

DE ACCIÓN RÁPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100**

(RD\$800,000.00). b) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual

CONSTA, y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **JOLTECA, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MILLONES**

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$72,271,863.50); De inmediato, el Notario actuante

procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **SEXTA: COMERCIAL REGO, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y

técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del

proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA;**

2) Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA;** **3)**

Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Rodolfo Bienvenido Gómez Fabián; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la

cual **CONSTA** de fecha quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de

Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA;** **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la

Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha diecisiete (17) de

septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año

dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con

vigencia hasta el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha veintisiete (27) de noviembre

del año dos mil diecinueve (2019), con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su

objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha

solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o

gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con

la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a

dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para

tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima

de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día doce (12) de abril del año dos mil

Folio Doscientos dieciocho (218)

Continuación (2021), en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$420,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL REGO, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 29/100 (RD\$30,311,700.29)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **SEPTIMA: ZADESA, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Amaury Ramón Morel López; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la Asamblea; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a

Folio Doscientos diecinueve (219)

saber: a) Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **General de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,300,000.00)**; b) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **ZADESA, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$115,231,583.03)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **OCTAVA: INVERSIONES FEDOMAR, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Andrys Elians Montas Heredia; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Acta de Asamblea; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día cinco (5) de enero del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente

Folio Doscientos veinte (220)

único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cédula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros APS**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; En este momento el Notario actuante comprueba y verifica que el formulario de oferta económica depositado por el oferente **INVERSIONES FEDOMAR, SRL**, ha sido modificado y alterado en su formato, razón por la cual el mismo no puede ser admitido y este error constituye un requisito **NO SUBSANABLE**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **INVERSIONES FEDOMAR, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **NOVENA: CONSTRUCTORA A G, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Freddy Enrique López Santiago; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día seis (6) de mayo del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y

Folio Doscientos veintiuno (221)

profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA; 11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Banreservas**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$795,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA A G, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 61/100 (RD\$78,839,504.61)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA: NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA;** **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA;** **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Fausto Francisco Coronado Restituyo; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020); Sin embargo, la misma no consta registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Acta de Asamblea registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA;** **6)**

Folio Doscientos veintidós (222)

Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día seis (6) de mayo del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual consta de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Banreservas**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$800,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES KAISER, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$78,835,430.60)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA PRIMERA: XERVIN EQUIPOS, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de

Folio Doscientos veintitrés (223)

Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cédula del señor Juan Leandy Ruiz Tineo; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual consta de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cédula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$505,054.98)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **XERVIN EQUIPOS, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$5,050,549.86)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de

Folio Doscientos veinticuatro (224)

la próxima oferta presentada; **DECIMA SEGUNDA: J B GLOBAL SUPPLY, SRL**, se abre el Sobre "A" contenitivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señora Santa Ignacia Pérez Bello; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual consta de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020), con vigencia de tres (3) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$255,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el

Folio Doscientos veinticinco (225)

cual **CONSTA** y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **J B GLOBAL SUPPLY SRL**, el cual asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$10,642,862.50)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA TERCERA: INVERSIONES YANG, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula de los señores Luis Eduardo Pou Hartling y Freddy Morillo Reyes; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual consta de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinte (2020), con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Atrio Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-**

Folio Doscientos veintiséis (226)

PEUR-2020-0002 correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$900,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES YANG, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$74,406,745.90)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA CUARTA: SUPPORT SOLUTIONS NUGUER, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Alberto José Hernández Santana; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**,

Folio Doscientos veintisiete (227)

expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$830,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **SUPPORT SOLUTIONS NUGUER, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$61,288,185.20)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA QUINTA: SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTAN** las cédulas de los señores Vianka Paola Bautista Artiles y Juan Bautista Bautista Martínez; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día dieciséis (16) de enero del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); La cual **CONSTA** de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados

Folio Doscientos veintiocho (228)

En los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$12,837,526.03)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA SEXTA: CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANAS SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Odalis María De La Cruz Gullón; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); La cual **CONSTA** de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veinte (2020); con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por

Folio Doscientos veintinueve (229)

Todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubiere, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$310,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANAS, SRL**, el cual asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 63/100 (RD\$9,010,768.63)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA SEPTIMA: CASA PACO, S A**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Johan Miguel Santana; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Acta de Asamblea; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA**; **10)** Para el caso de consorcio Original de

Folio Doscientos treinta (230)

acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** 11) Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros APS**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; En este momento el Notario actuante comprueba y verifica que el formulario de oferta económica depositado por el oferente **CASA PACO, S A**, ha sido modificado y alterado en su formato, razón por la cual el mismo no puede ser admitido y este error constituye un requisito **NO SUBSANABLE**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **CASA PACO, S A**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **DECIMA OCTAVA: COMERCIAL CORAGE SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA;** **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA;** **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula del señor Ronny Bido Montilla; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha quince (15) de julio del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA;** **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el

Folio Doscientos treinta y uno (231)

la cual **CONSTA** con vigencia hasta el día cuatro (4) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); La cual **CONSTA** de fecha primero (1ero.) de septiembre del año dos mil veinte (2020); con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto, las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$680,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL CORAGE SRL**, el cual asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 29/100 (RD\$55,620,471.29)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **DECIMA NOVENA: SUPLIDORA YANMELANI SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la copia de la cedula; **4)**

Folio Doscientos treinta y dos (232)

Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha seis (6) de marzo del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintidós (2022); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); La cual **CONSTA** de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veinte (2020); con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$630,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **SUPLIDORA YANMELANI SRL**, el cual asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD\$54,667,998.04)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA: R V IMPERIO ELECTRICO SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los

Folio Doscientos treinta y tres (233)

Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cédula del señor Ramón Midonio Villanueva Santos; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día ocho (8) de octubre del año dos mil veinte (2020); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); La cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinte (2020); con vigencia de seis (6) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cédula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Patria**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$820,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **R V IMPERIO ELECTRICO SRL**, el cual asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS**



Folio Doscientos treinta y cuatro (234)

DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$38,193,583.21); De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA PRIMERA: CINCO C SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA;** **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA;** **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula de la señora Rosa Orquidea Rodríguez Santana; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; **NO CONSTA;** A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la Asamblea; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA;** **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); **NO APLICA;** **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI);** Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA;** el monto de la póliza

Folio Doscientos treinta y cinco (235)

asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$120,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **CINCO C SRL**, el cual asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 65/100 (RD\$10,711,114.65)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA SEGUNDA: CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **NO CONSTA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha tres (3) de octubre del año dos mil dieciocho (2018); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinte (2020); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), con vigencia por seis (6) meses **VENCIDA**; A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar la Certificación de MIPYMES; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA**; **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA**; Al concluir con la apertura y verificación de los documentos

**Folio Doscientos treinta y seis (236)**

incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que los documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Pepin**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$55,696.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS POC COLORS SRL**, el cual asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CINCUENYTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$5,056,258.70)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA TERCERA: E Y C MULTISERVICIOS EIRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula de identidad y electoral del señor Joel Alejandro Cabral Rodríguez; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; **NO APLICA** por tratarse de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2020), con vigencia por doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio,

Folio Doscientos treinta y siete (237)

solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cédula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Seguros Banreservas**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día primero (1ero.) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$550,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **E Y C MULTISERVICIOS EIRL**, el cual asciende a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$50,382,219.10)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA CUARTA: AVI PACKAGING SUPLIERS, SRL**, se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA**; **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA**; **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula de la señora Victoria Reyes Alcántara; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2015); Por tratarse de una Acta de Asamblea del año dos mil quince (2015), el Notario actuante procedió a verificar el periodo por el cual fueron electos los directivos de la empresa, comprobándose que fueron electos por un periodo de seis (6) años, por lo cual dicha Acta de Asamblea esta vigente y valida; **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA**; **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha veintidós (22) de

Folio Doscientos treinta y ocho (238)

septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual CONSTA de fecha primero (1ero.) de octubre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; **NO CONSTA;** A seguidas se le indica a la oferente que por tratarse de un requisito subsanable disponía de un plazo hasta el día martes trece (13) de octubre del año Dos Mil Veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) para cumplir con este y depositar el Registro Mercantil Actualizado; **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA** de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y con vigencia de doce (12) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de la parte, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; En este momento el Notario actuante verifica y comprueba que la oferente **AVI PACKAGING SUPLIERS, SRL** no deposito dentro de su sobre "B" la Póliza relativa a la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual constituye un requisito **NO SUBSANABLE;** De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **AVI PACKAGING SUPLIERS, SRL;** De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada: **VIGESIMA QUINTA: STRUCTURA ANTILLANA SRL,** se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas, presentado en el tiempo y forma establecido en los Términos de Referencia en el cual se constataron uno por uno los requisitos indicados en los Términos de Referencia del proceso, a saber: **1)** Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta; el cual **CONSTA;** **2)** Formulario (SNCC.F.042) de Información sobre el Oferente; el cual **CONSTA;** **3)** Fotocopia de su cédula de identidad del representante; **CONSTA** la cedula de identidad y electoral de la señora Francisca Elizabeth Frías Guzmán; **4)** Asamblea que le faculta a firmar en nombre de la empresa; la cual **CONSTA** de fecha trece de julio del año dos mil veinte (2020); **5)** Registro de Proveedores del Estado (RPE); el cual **CONSTA;** **6)** Certificación de Pago de Impuestos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la cual **CONSTA** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **7)** Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la cual **CONSTA** de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **8)** Certificado de Registro Mercantil Actualizado; el cual **CONSTA** con vigencia hasta el día siete (7) de enero del año dos mil veintiuno (2021); **9)** Certificación de MIPYMES (si aplica); la cual **CONSTA**

**Folio Doscientos treinta y nueve (239)**

de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020), con vigencia por seis (6) meses; **10)** Para el caso de consorcio Original de Acuerdo o convenio por el cual se formaliza el consorcio indicando su objeto; las obligaciones de las partes, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional de este último, dicha sorbería e idoneidad se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de cada una de las partes; **NO APLICA;** **11)** Original de poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio y copia de la cedula de identidad y electoral del representante; **NO APLICA;** Al concluir con la apertura y verificación de los documentos incluidos en el Sobre "A", y en el entendido de que lo documentos faltantes, si los hubo, tienen condición de subsanables se procedió a dar apertura al Sobre "B", el Notario actuante, procede con su apertura para verificar que los documentos especificados en los Términos de Referencia constan en su interior; para tales fines los presentan, a saber: **a)** Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en moneda local (RD\$), con una fecha mínima de vigencia aceptada hasta el martes treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021); la cual **CONSTA** y consiste en una póliza de seguros de la compañía **Dominicana de Seguros**, expresada en moneda nacional con vigencia hasta el día dos (2) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); en esta se verificó que la misma fue emitida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**; Solicitada por el oferente participante; y que contiene además la nomenclatura **INVI-MAE-PEUR-2020-0002** correspondiente al proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BRIGADAS DE ACCIÓN RAPIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**; el monto de la póliza asciende a la cantidad de **UN MILLON CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**; **b)** Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual **CONSTA**; y en el mismo se expresa el valor total de la oferta presentada por la empresa **STRUCTURA ANTILLANA SRL**, el cual asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$94,926,600.27)**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA SEXTA: HEMIVIX PRODUCTS, SRL** se abre el sobre "A" contentivo de las credenciales y especificaciones legales y técnicas. Al momento de la apertura del archivo contentivo del sobre "A" y "B" el Notario actuante pudo comprobar que la oferente no deposito ninguno de los documentos requeridos en el sobre "A". Tampoco deposito dentro de su sobre "B" la Póliza relativa a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ni el formulario de Oferta Económica, requisitos estos **NO SUBSANABLES**; De inmediato el Notario le informa al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **HEMIVIX PRODUCTS, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA SEPTIMA: LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL**, se inicia con la apertura de la oferta de la oferente **LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL**; Sin embargo en este momento el

Folio Doscientos Cuarenta (240)

Notario actuante verifica y comprueba en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas, que la oferta de este oferente indica que fue subida “fuera del Plazo” establecido en los Términos de Referencia de este Procedimiento de Excepción por Urgencia, indicando que la oferta fue subida a las diez horas (10:00:07 A.M), de la mañana con siete (7) segundos; El Notario actuante procede a informar al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **LEPTUS REALTY BUSINESS, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; **VIGESIMA OCTAVA: R TIRADO SOLUTION SERVICES, SRL**, se inicia con la apertura de la oferta de la oferente **R TIRADO SOLUTION SERVICES, SRL**; Sin embargo en este momento el Notario actuante verifica y comprueba en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Publicas, que la oferta de este oferente indica que fue subida “fuera del Plazo” establecido en los Términos de Referencia de este Procedimiento de Excepción por Urgencia, indicando que la oferta fue subida a las diez horas (10:00:22 A.M), de la mañana con veintidós (22) segundos; El Notario actuante procede a informar al Comité de Compras presente y este procede a **DESESTIMAR** la oferta presentada por **R TIRADO SOLUTION SERVICES, SRL**; De inmediato, el Notario actuante procede a iniciar con la revisión de la próxima oferta presentada; Concluida la apertura de los sobres, se procede a invitar a los representantes que comparecían por la vía virtual a hacer preguntas, comentarios u observaciones, al no tenerlas, quien suscribe, Notario actuante, procedió a dar por concluido el presente Procedimiento de Excepción por Urgencia, siendo las cinco horas y veintinueve minutos (5:29 P.M.) de la tarde del día aludido en el encabezado de este acto dimos por concluida la presente actuación. **HECHO, PASADO y FIRMADO** en mi estudio de las notas tomadas en el indicado traslado, en presencia de los señores que he descrito y asiento en el presente Acto que he leído en voz alta a los presentes, quienes han procedido a aprobarlo y el suscrito en calidad de Abogado Notario Público procedo a **CERTIFICAR Y DAR FE** de su contenido -----

FIRMA, LICENCIADO JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ. -----
REGISTRADO EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, EL DIA VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), LIBRO LETRA DG-AC, FOLIO ILEGIBLE, NUMERO dos cero dos cero (2020) tres uno uno seis cuatro (31164), VISADO DIRECTOR DE REGISTRO (ILEGIBLE).-----

YO LICENCIADO JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DEL DISTRITO NACIONAL, MATRICULA DEL COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC. NO. 4659; CERTIFICO Y DOY FE QUE LA PRESENTE ES LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, LA CUAL ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL, EL CUAL CONSERVO ARCHIVADO EN MI PROTOCOLO DE LEY, Y AL CUAL ME REMITO: ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LEY, LA AUTORIZO, EXPIDO Y FIRMO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY SOBRE LA MATERIA, A REQUERIMIENTO DE PARTE INTERESADA. EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

LICENCIADO JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ

Notario Público

